



**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VII DIRECCIÓN REGIONAL TALCA
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77317423126**

**COMERCIALIZADORA ROSSANA CAROLINA GONZALEZ
BRAVO E.I.R.L.
76.258.988-5
1 SUR #1537 TALCA, TALCA
VTA DE PDTOS ALIMENTICIOS A TRAVES DE
MAQUINAS EXPENDEDORAS**

**RESOLUCION DE AUTORIZACION PARA EXIMIRSE DE
EMITIR BOLETAS DE VENTAS Y SERVICIOS EN LA
EXPLOTACION DE MAQUINAS EXPENDEDORAS**

TALCA, 08/11/2017

RES. EX. N° 77317078470 /

VISTOS: La solicitud presentada por la contribuyente identificada precedentemente, para eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios por la explotación de máquinas expendedoras automáticas de venta de líquidos calientes, snacks y bebidas, y;

CONSIDERANDO: 1°) Que, la contribuyente, mediante la solicitud de 07/11/2017, pide dejar sin efecto Res. Ex. N° 77317077880 de 18/10/2017 y solicita autorización para eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios por la explotación de máquinas expendedoras automáticas de venta de líquidos calientes, snacks, bebidas en latas, botellas y alimentos envasados y que funcionarán en local que será comunicado en su oportunidad por la contribuyente al Servicio de Impuestos Internos, se autorizará Máquina marca Necta Brío UP, con contador único, la cual tendrá adosada una máquina Necta Minisnakky, sin monedero, según detalle:

MAQUINA EXPENDEDORA

MARCA : NECTA
MODELO : BRIO UP
SERIE : 52910326
NUMERO FISCAL : 07-0082
SELLOS : 30427 y 30428

RESOLUCIONES EXENTAS DE LA DIRECCION NACIONAL DEL S.I.I. QUE AUTORIZAN EL USO DE LA MAQUINA: N° 4468 DEL 03/11/2015, N° 639 DEL 23.02.2016 Y N° 2417 DEL 27.05.2016

2°) Que, mediante Res. Ex. N° 4468 de fecha 03/11/2015, corregida mediante Res. Ex N° 639 del 23.02.2016 y Res. Ex. N° 2417 del 27.05.2016, emitidas por la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos, se autorizó a la Empresa DISTRIBUIDORA Y COMERCIAL EUROVENDING LIMITADA, RUT: 76.061.718-0, para explotar máquinas expendedoras automáticas de venta de líquidos calientes, snacks, bebidas en latas, botellas y alimentos envasados y sándwich, modelo BRIO UP, entre otras, fijándole los requisitos exigidos por el Servicio, que se dan por conocidos en estas Resoluciones.

3°) Que, corresponde a esta Dirección Regional autorizar al contribuyente explotador de máquinas expendedoras de venta de líquidos calientes, snacks y bebidas para eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios por las ventas efectuadas a través de su máquina, pudiendo establecer cualquier otra medida tendiente a resguardar debidamente el interés fiscal.

4°) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos exigidos por el Servicio, mediante Resoluciones Ex. N° 63 de 30/06/2005, N° 4468 de 03/11/2015, N° 639 de 23/02/2016 y N° 2417 de 27/05/2016, todas emitidas por la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del DL 825 y la Resolución N° 2172, de 21 de Agosto de 1981 sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE al contribuyente para eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios, por las ventas efectuadas a través de su máquina expendedora automática de venta de líquidos calientes, snacks y bebidas señalada.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Res. N° 4468 de fecha 03/11/2015, corregida mediante Res. Ex N° 639 de 23/02/2016 y Res. Ex N° 2417 de fecha 27/05/2016, emitidas por la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos, será sancionado de acuerdo al Art. 109 del Código Tributario, sin perjuicio de dejar sin efecto la autorización que lo exime de la obligación de emitir boletas por las ventas realizadas a través de la máquina expendedora automática.

La etiqueta autoadhesiva de identificación correspondiente a la máquina expendedora deberá ser adherida en un sitio visible de la máquina, para información del público acerca del uso legal de ella, trámite que efectuará esta Dirección Regional, sellando el contador interno y tomando nota del número inicial.

SÉLLESE la máquina expendedora automática, LEVÁNTESE acta de lo obrado.

Esta Resolución anula Resolución Exenta N° 77317077880 de 18/10/2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



LUIS ALBERTO ENGINA BARROS
DIRECTOR REGIONAL (S)

Distribución

Sra. Rossana González Bravo, Rep. Legal de
Comercializadora Rossana Carolina González Bravo E.I.R.L.
1 Sur N° 1537 – Of. 10 – Talca

Depto. de Asistencia al Contribuyente

Expediente

Resolutor

Archivo de Máquinas Expendedoras

Grupo de Asistencia